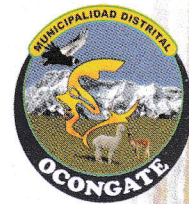




MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059-2021-MDO/Q/C.

EL ALCALDE DE LA MUNIIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Ocongata, 15 de abril del 2021.

VISTO:

El informe Legal N° 067-2021-MDO-OAL/TTT, el Informe N° 167-2021-RQM-SGMASM-MDO-Q;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local.

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27971, establece que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28511, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los Gobiernos Locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Servicios Públicos, se requiere la aprobación del *Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ocongate* para el periodo 2021, siguiente los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE**, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, su ejecución, control y posterior supervisión del programa mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Ocongate para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI CUSCO
Lic. Grimaldo Quispe Quenaya
ALCALDE
DNI 80880158



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



INFORME N° 167 – 2021 – RQM – SGMASM – MDO/Q

A : Ing. LEONIDAS HERRERA PAULLO.
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocongata

DE : Ing. ROLANDO QUISPE MARTINEZ
Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales

ASUNTO : ELEVO INFORME DE PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-
EDUCCA 2021.

FECHA : Ocongata, 12 de Abril del 2021.

De mi especial consideración.

Mediante el presente me dirijo a Ud., con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo informar, sobre el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA 2021**. las cuales se realizaran las actividades durante el año de 2021 según al programa. Por lo tanto solicito: **APROBACIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN ALCALDÍA.**

Adjunto;

- PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA DEL DISTRITO DE OCONGATE.

Es cuanto puedo informar al respecto para su trámite correspondiente.

Atentamente;

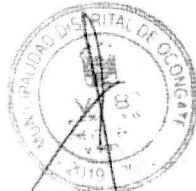
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Ing. Rolando Quispe Martínez
C.I. 161661
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI- CUSCO
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

FECHA:	13 ABR 2021
N° EXP:	1230
N° FOLIO:	11

ONGA



ALCALDE: Lic. GRIMALDO QUISPE QQUENAYA.

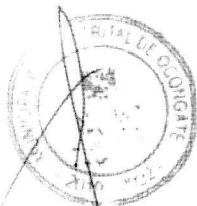
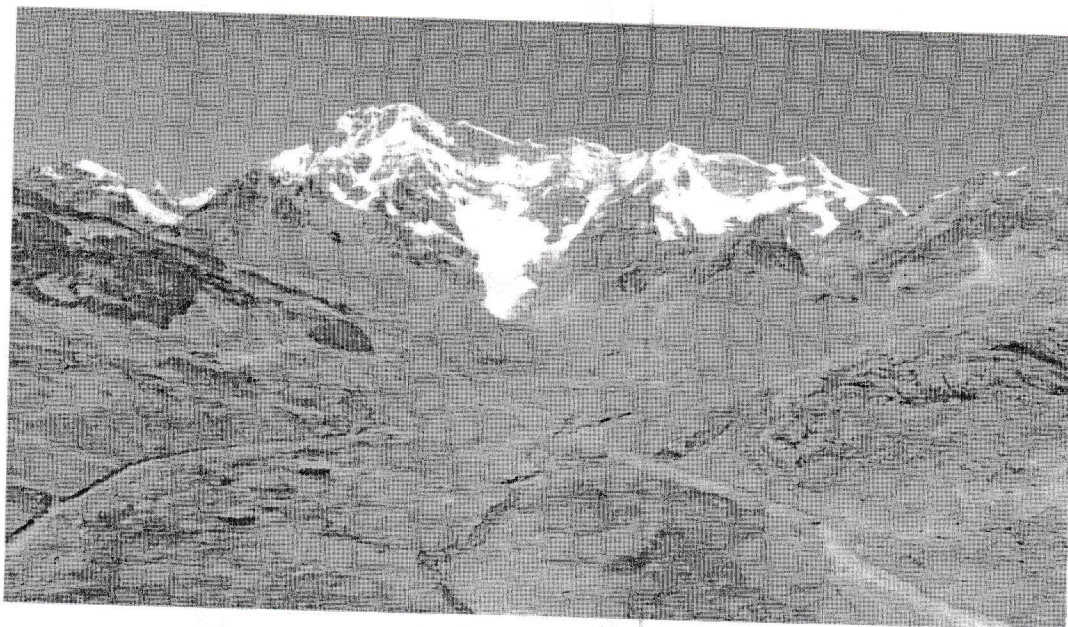


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Ing. Rolando Quispe Martínez

C^o 161661

SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES



**PLAN DE TRABAJO 2021 "PROGRAMA DE
EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-
EDUCCA DISTRITO DE OCONGATE PROVINCIA DE
QUISPICAMCHI**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Ing. Rolando Quispe Martínez

CIP 161861

SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

1. INTRODUCCIÓN.

La Municipalidad Distrital de Ocongate, en cumplimiento a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ocongate 2021 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Ocongate), propone el correspondiente Plan Anual de Trabajo para el año 2021.

La vigencia de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), los cuales se encuentran en proceso de ejecución. Los gobiernos provinciales y distritales dentro de sus competencias y funciones específicas en la Educación Ambiental, se orientan a realizar acciones alineadas a las metas de fortalecimiento y creación de la cultura ambiental.

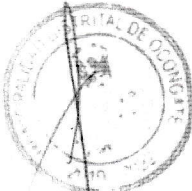
El trabajo de educación ambiental en el Distrito de Ocongate tiene el objetivo principal el de contribuir al incremento del nivel de conciencia ambiental a través de la educación ambiental para el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del distrito, el mismo que permitirá un adecuado desarrollo sostenible.

Dentro del Distrito de Ocongate se puede percibir que todavía no se ha podido lograr una concientización ambiental adecuada en la población, motivo por el cual, la presente gestión municipal del distrito, en miras a lograr una gestión eco sostenible, y sobre todo pensando en el bienestar de la población de Ocongate, busca mejorar la calidad de vida, promoviendo la conservación del Ambiente a través de diversas actividades mencionadas en el presente plan Anual de Trabajo.

2. ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Ocongate, mediante la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, para este año 2021 ha estado trabajando en la elaboración del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ocongate 2020 – 2022 (Programa Municipal EDUCCA – Ocongate), logrando su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Cabe mencionar que desde principios de año la actual gestión municipal, a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales viene desarrollando el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales y Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos para el Distrito de Ocongate para que durante este año se pueda ejecutar, impulsar y promover múltiples actividades de sensibilización y concientización Ambiental enfocadas en la Educación Ambiental. Actividades que especialmente se dirigirán a temas sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos (segregación), identidad, promoción y conservación de nuestro patrimonio Natural y Cultural del Distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
Luis E. Martínez
1981

3. MARCO LEGAL.

3.1. Normativa Nacional.

Con el propósito de construir, organizar y determinar el alcance, según competencia, para la Formulación e implementación del Programa EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú.**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (Aprobada el 17 de julio de 2002)**

Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (Aprobada el 26 de mayo de 2003).**

Manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.-finalidad).

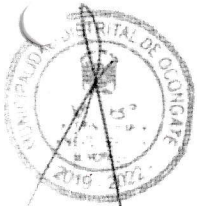
Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).

- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(Aprobada el 08 de junio de 2004), Establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i; que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal,



MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE OCONGATE

Ing. Rolando Quispe Martínez

DIPLOMA 61661

SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE

en los programas educativos de los diferentes niveles; (ii) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobado el 28 de enero de 2005)**

Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (Aprobada el 15 de octubre de 2005).**

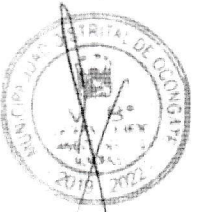
Indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (Aprobado el 07 de julio de 2012)**

Establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental (Aprobado el 30 de diciembre de 2012).**

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



MINISTERIO DISTRITAL DE OCONGATE
 Ing. Polaris Quispe Martínez
 C.P. 161661
 SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

• Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación.

Ambiental 2017-2022 (Aprobado el 12 de diciembre de 2016).

Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

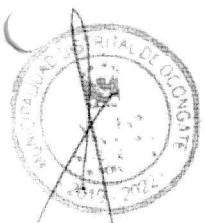
4. OBJETIVOS.

4.1. Objetivo General.

Implementar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA Ocongate 2020 - 2022) a nivel interinstitucional, con el compromiso de entidades gubernamentales y privadas mediante la elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo 2020, para incrementar el nivel de conciencia ambiental a través de la educación ambiental para lograr el cambio de valores, actitudes y estilos de vida en pro de una buena calidad ambiental del Distrito.

4.2. Objetivos Específicos.

- Promover talleres de capacitación y sensibilización en materia ambiental con los diferentes actores involucrados (instituciones públicas y privadas, población residente y comunidades), tomando en cuenta los procedimientos de comunicación virtual.
- Promover actividades de educación ambiental (formal y no formal) en la población, sectores y comunidades campesinas del distrito de Ocongate, en forma remota y virtual.
- Fomentar e incentivar a las buenas prácticas ambientales de los pobladores y visitantes del Distrito de Ocongate. (Reducción progresiva del uso de plásticos, segregación de residuos sólidos y conservación de recursos naturales), mediante mensajes por los medios de comunicación.
- Usar espacios públicos implementándolos con productos comunicacionales con el fin de promover, difundir y fomentar educación ambiental formal y comunitaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Ina Rolando Quispe Martínez

C.I. 161661

SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLES	ALIADOS	Presupuesto S/.
1. Creación de espacios educativos ambientalmente en las instituciones educativas y población del Distrito de Ocongate.	N° de aulas de las instituciones educativas para implementar la actividad ambiental ecológico	Implementar tantos rincones ambientales como número de aulas haya.	Implementar tantos rincones ambientales como número de aulas haya.	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales Ocongate.	Octubre	Municipalidad Distrital de Ocongate Sub Gerencia de Medio Ambiente y servicios municipales Desarrollo Social	CAM INTITUCIONES EDUCATIVAS APAFA	100.00
	Espacio público acondicionado para educar ambientalmente.	2 espacios (avenidas o Plazas)	Implementar con señalética, material reciclado, afiches.	Sub Gerencia de medio Ambiente	Noviembre	Municipalidad Distrital de Ocongate	GERENCIA DE OBRAS	100.00
2. Creación de Puntos Ecológicos en el distrito como servicio ambiental	Implementación de puntos ecológicos segregadores para zona urbana terminal, plaza de municipalidad, Instituciones Educativas). - zona rural (4kits). - Centro Poblado de Tinke, - Centro poblado lauramarca,	N° de tachos segregadores de residuos sólido	Implementación de 2 kits de tachos recolectores, cada kit de 2 unidades	Gestiones Municipales	Octubre Noviembre	Municipalidad Distrital de Ocongate la Sub Gerencia de Medio Ambiente y servicios municipales	CAN SERNAMP Y CULTURA	100.00

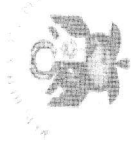
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Ing. Rojito Parise J. J. J. J.

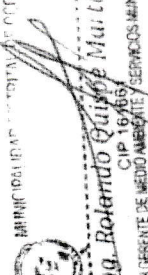
CIP 103001

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES



sector Jullicunca, Sector de Mahuayani													
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL													
Campañas de Sensibilización y Concientización Ambiental (zona urbana y rural).	Programa conforme al Calendario Ambiental	Programa radial al Calendario ambiental	Fechas del calendario ambiental	01 programa radial por mes	Sub Gerencia de Ambiente y Servicios Municipales	Septiembre - Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales	Municipalidad Distrital de Ocongata	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, especialista ambiental de la municipalidad. Promotores ambientales de las instituciones EDUCATIVAS				
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL													
	Programa radial municipal para la educación ambiental en temas referente al cuidado del medio ambiente, manejo adecuado de residuos sólidos, tenencia responsable de animales de compañía y acémilas.	N° de programas radiales	01 vez por semana espacio de 10 minutos por programa radial	recursos municipales	Diciembre	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales	Municipalidad Distrital de Ocongata	Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales	Radio municipal del distrito				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

 Rogelio Quiroz Martínez
 CIP 16706 / SERVICIOS MUNICIPALES
 SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
 SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES



	Talleres de Capacitación con temática ambiental (manejo adecuado de residuos Sólidos, formalización de las asociaciones de recicladora	N° de talleres de capacitación	01 taller de capacitación	Sub Gerencia Medio Ambiente y Servicios Municipales	Municipalidad Distrital de Ocongate Sub Gerencia Medio Ambiente y Servicios Municipales Desarrollo Económico	Sub Gerencia Medio Ambiente Servicios Municipales	1000.00
--	--	--------------------------------	---------------------------	---	--	---	---------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
 Sub Gerencia Medio Ambiente y Servicios Municipales
 [Signature]

